



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.271.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2022, referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de septiembre del año 2022, a las 11:30 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 168 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.799.646);

Que, habiéndose realizado el acto de apertura se presentan las firmas HERNANDEZ PABLO MARCELO y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la

firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe Técnico con fecha de 11 de octubre del año 2022, y sugiere adjudicar a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 04/100 CENTAVOS (\$ 2.695.174,04), y a la firma HERNANDEZ PABLO MARCELO - C.U.I.T. N° 20-23100112-4 - Proveedor General N° 3635, los ítems 1, 2 y 25, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 237.810), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, resultan convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita la anulación del ítem 21, dado que lo cotizado no se ajusta a lo solicitado, que se realice el acto administrativo correspondiente para adjudicar los restantes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 168 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de septiembre del año 2022, a las 11:30 hs., referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátase con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 04/100 CENTAVOS (\$ 2.695.174,04), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Contrátase con la firma HERNANDEZ PABLO MARCELO - C.U.I.T. N° 20-23100112-4 - Proveedor General N° 3635, los ítems 1, 2 y 25, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 237.810), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.



Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.4, 2.5.1, 2.9.1 y 2.9.9, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el ítem 21 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2022.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

